



REAL AUDIENCIA DE SEVILLA

SELEO QUINTO, VEINTI
TE MARRVEDIS, AÑO
DE MIL SESENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

In meo delirio gracia a Thomas Lopez, a un sitio de
Muxalla para obrar casa, unde con otro dado a Alonso
Lopez queriene a cebaras alargo, y viene de anho, y
en quanto que ha via de cargar sobre un torreon con el
carga a tres Ducados de Tenso infiteunico. Y que en
el año de sesenta y tres, por acuerdo de la Real yerno
de febrero pidió al Excmo. Sr. D. Lope de Soto, gracia de
engedaro de obrar y muxalla, que conradado Don
Antonio Jimenez Molina, dueño ante ceson de las Casas
de que suplica, y de la gracia hecha, al dho. Alonso En
riquez, y que habiendose amendo su examen al Sr.
D. Juan Bap.º fexco Real Procurador General, y
dado cuenta de los Instrumentos, y Justificación de
la gracia que pedía dho. Sr. D. Lope de Soto, heca asitio
in duso en la hecha al Refexido Alonso Enriquez,
y que tambien estaba in duso en esta, en a porcion de
sitio en que ha via fabricado Casas, Joseph Hernandez
y otros, en virtud de la gracia de esta Real en por juicio de
su dho. de que se desistia dho. D. Antonio por hacer a esta
Real mayor obsequio, se vino a declarar por in duso a la
protenucion de dho. Sr. D. Lope de Soto, y por dueño de dho.
pedaro de muxalla, y solar al dho. D. Antonio Jimenez
agrobando y febalidando en todo la Gracia hecha al
dho. Alonso Enriquez, y que en once quencia de lo que
en doce de Mayo, de sesenta y tres, y seis, amemorial
de Juan.º de Carbos en que hizo velar, a traves con
prado de la Casa de Thomas Lopez, quien la fabrico
en el solar, de que se delirio gracia, con dho. torreon

